



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4224

SANTIAGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

MIRM/CL/CRR/REG/MS/BLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
 - 6.- Junta de Vecinos Nueva Talacanta (Dirección: Tegualda con Circunvalación s/n, comuna de Talagante Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 11006-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región Metropolitana.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, mediante presentación de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrita por su Presidenta, doña Marlene Prado Astorga, y entregada materialmente en la Dirección Regional de SENDA de la Región Metropolitana, solicitó prórroga del plazo para la presentación de respectiva garantía, argumentando que ya habían gestionado una póliza de seguros, pero que habían tenido inconvenientes para su otorgamiento por parte de la compañía aseguradora.

10.- Que, la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, con fecha 2 de octubre de 2013, ha entregado la Póliza N° 01-56-056593, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **10 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud presentada por la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Talacanta se mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de prórroga presentada por la Junta de Vecinos Nueva Talacanta y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Talacanta se mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.040.993-0, representada por su Presidenta, doña **Marlene Prado Astorga**, ambos con domicilio en calle **Tegualda con Circunvalación**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Talacanta se mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños**”, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Nueva Talacanta** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marlene Prado Astorga**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 1 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de **Talagante**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

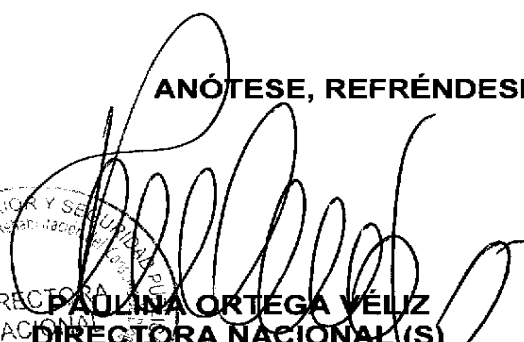
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Marlene Prado Astorga**. Presidenta. **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

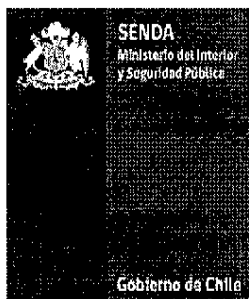
**CERTIFICADO N° 1371
FECHA 08-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4224
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Nueva Talacanta, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.760.145.939
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	50.203.061




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS "NUEVA TALACANTA"**", RUT N°65.040.993-0, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.040.993-0, representada por su Presidenta, doña **Marlene Prado Astorga**, ambos con domicilio en calle **Tegualda con Circunvalación**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

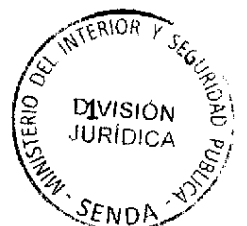
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Talacanta se mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Nueva Talacanta** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marlene Prado Astorga**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos Nueva Talacanta**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 1 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de **Talagante**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

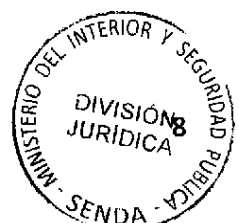
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Pers. Jurid.:
N° 711A Fs 357
Fund.. 5 - Dic. 2010


MARLENE PRADO ASTORGA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS NUEVA
TALACANTA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-064



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Talacanta se Mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial – Ámbito Social
DURACIÓN PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talagante	Circunvalación /Tegualda

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos "Nueva Talacanta"
RUT	65.040.993-0
DIRECCIÓN	Tegualda /Circunvalación
TELÉFONO-FAX	77238965
E-MAIL	mpradoastorga@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Jurídica sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marlen de Lourdes Prado Astorga
RUT	11.169.336-6
DIRECCIÓN	Av Circunvalación Block 3098 Depto 1ª 35
TELÉFONO-FAX	77238965
E-MAIL	mpradoastorga@gmail.com – mdonosodoria@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Marlen de Lourdes Prado Astorga
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	77238965
E-MAIL	mpradoastorga@gmail.com mdonosodoria@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	373661908130		
TIPO DE CUENTA (MARGAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ana María Herrera Maldonado 8.261.299-8	-----	Coordinador del Programa	36 horas voluntaria
Carolina Mateluna	Profesora E Física	Taller de Zumba	36 horas
Francisco Guajardo	Monitor de Títeres	Taller de Títeres	24 Horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene	21 Mayo 1326	5989314	Recurso Humano
Organizaciones Comunitarias	Bernardo O'Higgins	8382168	Recurso Humano
Cesfam	Arturo Pratt 620	5989447	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La estrategia Nacional de Drogas y Alcohol busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también las consecuencias sociales y sanitarias, es por ello que este programa se enmarca en la prevención Universal, en donde se busca con una serie de iniciativas reducir la problemática del drogas y alcohol en una comunidad específica.

Es importante señalar, que según censo 2012, la cantidad de población de habitantes de la comuna Talagante asciende a 65.020, según nuestros registros la cantidad de habitantes se concentra en el sector poniente de nuestra comuna, además en este sector se congrega gran cantidad de viviendas.

Por otra parte, cabe mencionar que existen sectores con mayor cantidad de delitos de mayor connotación social (D.M.C.S.) "enfocados mayoritariamente en la perpetración de delitos relacionados con la Ley 20.000, en el ámbito del consumo y venta de estupefacientes, en la comuna de Talagante, siendo estos sectores enumerados por la prefectura metropolitana occidente comprendiendo estos los siguientes: Población Rolando Alarcón, Universidad de Chile, Pablo Neruda, Población Nueva Imperial, Los Lagos, Las Palmeras, Villa Las Hortensias, Parque Trebulco. A estos se agregan: Campamento Domingo Toro Herrera, Villa O'Higgins, Población Clara Solovera y Esmeralda 5. Por otra parte entre el 19 de Junio del 2010 al 13 de Mayo del 2011, se han llevado a cabo 43 procedimientos que guardan relación con la erradicación del microtráfico en la comuna de Talagante. Durante el mismo periodo se realizan 47 detenciones por infracción a la Ley 20.000, y el tipo de drogas incautadas en estas diligencias corresponden principalmente a Pasta Base, Marihuana, Plantas de Cannabis y Cocaína. (FUENTE INFORME DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL y otros, elaborado por personal Oficina de Análisis Criminal y por personal de la

Es importante señalar, que el territorio a abordar en este programa se ubica dentro de los sectores aludidos en párrafo anterior, específicamente se ubica entre Villa Pablo Neruda – Esmeralda V.

La Villa Talacanta existen escasas actividades deportivas y culturales enfocadas a la comunidad, por tanto existe mucho tiempo libre, de ocio, los cuales no pueden ocuparse en actividades.

Tanto las mujeres y niños manifiestan alta motivación de participar en actividades tanto para mejorar su calidad de vida, como en actividades socioculturales que fomenten estilos de vida saludable y acciones preventivas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, podemos justificar la relevancia que tiene intervenir en sector Talacanta, ya que existe una necesidad sentida por los habitantes, no cuentan con actividades tanto deportivas como culturales, las cuales son esenciales para que una comunidad avance.

Existen factores de riesgo en la comunidad, consumo de drogas en vía pública, escasos espacios de recreación y entretención, por ello cobra relevancia que un programa de prevención **Universal**, pueda acoger la demanda de la comunidad y a través de la autogestión de la junta de vecinos del sector, estos puedan utilizar de manera óptima el tiempo libre y los espacio , con el fin de fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia

Por otra parte, sin duda es muy relevante fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia del consumo de drogas y alcohol, además de potenciar la capacidad de los representantes de las organizaciones de base de cada territorio, en cuanto a la gestión y desarrollo de iniciativas cercanas a las necesidades de su entorno.

Por otra parte, el mejoramiento de entorno, sedes sociales , aportes de equipamientos mantenimiento de espacios y entornos comunitarios, como plazas, además de iniciativas actividades de recreación y entretención hace que las comunidades se sientan más acogidas en sus entornos.

Por ende existe un compromiso de poder apoyar iniciativas preventivas, de esta manera es posible Justificar la multicasualidad de esta problemática y lo relevante que es considerar intervenir frente a escenarios y espacios en los cuales pueden disminuir los riesgos existentes en la villa Talacanta y potenciar con este programa los factores protectores desde el ámbito individual, familiar y Comunitario.

Por lo cual, requiere que su abordaje sea asumido desde la complejidad de los factores y las condiciones que lo determinan con un enfoque biospsicosocial y sociocultural (persona, familia, contexto sociocultural).



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El barrio Talacanta se encuentra ubicado en el sector poniente de la comuna de Talagante, Posee 216 viviendas a lo menos 864 habitantes, construidas con material sólido, departamentos tipos condominios sociales, cuentan con escasos espacios públicos y áreas verdes. Este barrio cuenta con una Junta de Vecinos llamada "Nueva Talacanta", además posee sede vecinal, ubicada en Avenida circunvalación 3054 Población Talacanta en regular estado de conservación. El barrio está a punto de cumplir 17 años en donde las habitantes del sector se movilizan para celebrar su aniversario.

Los dirigentes de este sector señalan, que las organizaciones existentes no logran dar abasto en términos de actividades dirigidas a la totalidad de la población, reconociendo la existencia de clubes deportivos la cuál se centra principalmente en la población adolescente y jóvenes adultos, siendo en este caso los niños y niñas del sector los más afectados. Por esta razón existe la necesidad de participar en el presente concurso para poder potenciar los factores protectores tanto individuales así como los que se encuentran a nivel comunitario. Generando situaciones que permitan la integración de los grupos juveniles del barrio en torno a temáticas que faciliten el fortalecimientos de conductas prosociales y la construcción de identidad. Así como proporcionar a los menores instancias de socialización con grupos de pares seguros. La intervención a la vez permitiría que tanto las mujeres y niños – niñas y adolescentes usar de manera óptima su tiempo libre, fomentando la vida saludable y la creación de metodologías participativas.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (15 – 45 años)	Varones	15	Varones entre este rango, en su mayoría trabajadores en ámbito agrícola de temporada, algunos de ellos jefes de hogar, los cuales cuentan con tiempo libre para recrearse.
	Mujeres	100	Mujeres jefas de hogar, un porcentaje de ellas dueñas de casa, en época de verano realizan labores agrícolas de temporada
Tramo etéreo 2 (6-10)	Varones	25	
	Mujeres	25	Niños en su mayoría asiste a colegios municipalizados, jornada completa, llegan a su domicilio en la tarde, por tanto cuentan con tiempo disponible.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		165	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Proporcionar instancias de esparcimiento culturales y deportivas, que contribuyan en la disminución del consumo de drogas y alcohol de los niñ@s y mujeres del sector de Talacanta.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer factores protectores a través de actividades deportivas y baile entretenido "Zumba "	-36 sesiones de taller de zumba -1 Muestra artística a la comunidad	Nº de sesiones de taller de zumba. Nº de muestra	-Registro fotográfico - Listado de asistencia
Fomentar habilidades blandas, sociales y creativas enfocados a los niñ@s a través de taller de títeres preventivos	-24 sesiones de taller de títeres -1 Muestra artística a la comunidad	Nº de sesiones de taller de títeres. Nº de muestra	Registro fotográfico - Listado de asistencia
Difundir estilos de vida saludables y factores protectores	2 Charlas informativas del cesfam 1 Charla de prevención de drogas	Nº de charlas informativas del cesfam. Nº de charlas de prevención de drogas.	Registro fotográfico - Listado de asistencia



La Estrategia Nacional de Drogas y alcohol 2011-2014, señala que para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordado las causas próximas y contextuales y consecuencias éste tiene el individuo, comunidad y la sociedad.

Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferencias dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de líneas de trabajo a seguir. En la misma línea, la Estrategia Nacional indica que es importante respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos.

Estas son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

Lo anteriormente señalado es congruente con el punto de vista del modelo ecológico, en el cual la evolución del niño se entiende como un proceso de diferenciación progresiva de las actividades que éste realiza, de su rol y de las interacciones que mantiene con el ambiente.

Este enfoque resalta la importancia de las interacciones y transacciones que se establecen entre el niño y los elementos de su entorno, empezando por los padres y los iguales.

De acuerdo con estas ideas, al analizar el desarrollo del niño, no podemos mirar sólo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el niño se desarrolla (Fuentes y Palmero, 1998).

Por otra parte, el enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo "del desafío" o "de la resiliencia". Ese modelo muestra que las fuerzas negativas, expresadas en términos de daños o riesgos, no encuentran a un niño inerte en el cual se determinarán, inevitablemente, daños permanentes.

Describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos y a veces transformándolas en factor de superación de la situación difícil.

Por lo tanto, no debe interpretarse que este enfoque está en oposición del modelo de riesgo, sino que complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces. Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad.

Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según ellos perciben y se enfrentan al mundo. Nuestra primera tarea es reconocer aquellos espacios, cualidades y fortaleza.

Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Un tercer enfoque que forma parte del presente marco conceptual corresponde a los estilos de apego

los cuales se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997), permitiendo la formación de un modelo interno que integra, por un lado,

creencias acerca de sí mismo y de los demás y, por otro, una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo (Bradley, & Cafferty, 2001). Sin embargo, si bien los patrones de apego tienden a ser estables en el tiempo, hay autores que plantean la adolescencia como una etapa en la cual pudieran darse nuevas experiencias de reorganización de los estilos vinculares.

En este sentido, la adolescencia es considerada un período de cambios y de continua reorganización de las representaciones de apego, que se caracteriza por la reevaluación de las experiencias de vida que llevan al desarrollo de la identidad (Zimmermann, & Becker-Stoll, 2002). **Bibliografía:**

Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011).

Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE (2005).

3. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves

a) **Enfoque de prevención integral:** conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los protectores desde una perspectiva personal, familiar y social.

b) **Contexto socio cultural:** implica trabajar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello, se requiere de una adecuada instalación territorial; la focalización precisa considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto: familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodologías según el territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello, se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias prosociales, del enfoque de factores de riesgo, entre otras.



Etapas de la intervención

A) Implementación de Plan de Intervención: Se inicia una vez definido el grupo de usuarios que participarán en las distintas actividades deportivas, socioculturales. En esta etapa se da a conocer a la comunidad la oferta programática del programa, talleres de zumba, deportivo y charlas informativas.

Se realizará a su vez convocatorias abiertas en donde se podrán inscribir a los talleres las mujeres y niños del sector Talacanta.

B) Evaluación y Cierre de Proyecto: En esta etapa se realizará la evaluación de cierre de proyecto la cual consistirá en una muestra cultural y deportiva a toda la comunidad, vale decir se hará muestra de zumba, además de muestra de taller de títeres por último a través de pantalla gigante se podrá ver todo la historia del programa de los tres meses, apoyo audiovisual.

Por último, se aplicará encuesta de satisfacción de los usuarios que participaron en los talleres.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión y Convocatoria de Talleres del programa	
Nombre de la Actividad		Infórmate sobre la oferta programática de prevención de Talacanta	
Descripción y metodología de la Actividad			
Es uno de los pasos principales del programa es difundir e informar a los vecinos de la comunidad de Talacanta, que el programa se la adjudicó y que se necesita difundir la oferta.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	2 semanas	3 veces por los días	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel	2	\$ 2.380	\$ 4.760
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Lanzamiento del programa		
Nombre de la Actividad	Lanzamiento del programa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar lanzamiento de actividades del programa, vale decir, realizar muestra a la comunidad, acerca de los fondos adquiridos, para ello se realizará una muestra de actividades deportivas y culturales donde apoyará centro de salud familiar, con el fin de que tanto las mujeres como familia en general de la comunidad se motive a participar de los talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 semana	1	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones			
Jugo watt light de 1.5 litros varios sabores	30	779	23370
Servilleta cocktail elite	10	377	3770
Barra cereal costa frutos	10 cajas	2479	24790
Plátano	30 Kilos	500	15000
Agua Mineral de 6 litros cachantun	10	15000	15000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3		Taller de Zumba	
Nombre de la Actividad		Muévete por la prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar a lo menos 36 sesiones de baile de zumba, dirigido a las mujeres jefas de hogar y varones que deseen participar. La zumba es una disciplina de baile más ejercicios, que mezcla pasos de baile con ejercicios de tonificación. Zumba, es una disciplina que busca mejorar estilos de vida de las mujeres del sector, en donde tres veces por semana de una hora por tres meses, las mujeres podrán participar de este taller con el fin de entregar un espacio de entretenimiento y de prevención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	3 meses	3 veces por semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora de Zumba	36	5270	189.720
Agua Mineral de 6 litros cachantun	10	1580	15800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 Set de Amplificación SB6COMBO	1	270.000	270.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Taller de Títeres		
Nombre de la Actividad	Con la creación e imaginación Talacanta se preocupa por la prevención de drogas y alcohol		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar técnicas de manipulación y creación de títeres para los niños, niñas de la comunidad Talacanta, la idea es entregar herramientas y habilidades sociales, con este taller se intenta potenciar el trabajo en equipo de liderazgo positivo, con el fin de que los niños del sector usen de buena forma su tiempo libre y reduzcan el inicio de consumo. Los talleres tendrán una metodología mixta tanto explicativa – expositiva, como práctica, por una lado, se realizarán sesiones explicativas en donde el monitor explicará de manera teórica las técnicas de títeres y por otra lado metodología práctica en donde los niños y niñas pueden poner en práctica lo aprendido.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	3 meses	2 veces por semana	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Francisco Guajardo Molina	24 Horas	2749	65.979
Movilización de profesional	7161	7161	7161
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Trabajo de títeres	80 pares de ojos	60	4800
	80 pares de ojos chicos	40	3200
Estuches de aguja	5 estuches	450	2250
Lanas	30 lanas de 50gr diversos colores	450	13500
Blonda	Blonda 6 colores de 10 mts N° 1	3570	3570
	Blonda 6 colores de 10 mts N° 7	3240	3240
	Blonda 6 colores de 10 mts N° 3	4800	4800
Blonda Blanca	Blonda Blanca 10 metros	1200	1200
Conos de Hilo	2 conos	450	900



Blonda verde	Blonda verde 10 mts	1900	1900
Blonda café	Blonda café 10 metros	1500	1500
Estuches de aguja simple	5	250	1250
Alfileres	2 cajas	290	580
Telas ecológicas	10 metros de telas ecológicas	700 metro	7000
Goma eva	20 paquete de goma eva	1000	20000
Pelotas de plumavit	50 pelotas de plumavit	200	10000
Tijeras punta roma	10 tijeras punta roma	390	3900
Pintura	10 Frascos de Pintura	550	5500
Colafria	1 k	2890	2890
Pistolas de silicona	3 pistolas	360	1080
Silicona en barra	200 barras	40	8000
Sobres de escarcha	50 sobres	100	5000
Sobres de lentejuela	50 sobres	100	5000
Pinceles	15 pinceles	360	5400
Cartulinas	Block de cartulinas	790	2370
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Charla Informativas		
Nombre de la Actividad	Charlas de prevención de drogas y de estilos de vida saludable		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar a lo menos 4 charlas informativas con la comunidad, acerca de la prevención universal y Estrategia de Nacional de drogas, además de charlas informativas de estilos de vida saludables, ambas charlas serán impartidas por profesionales de Senda previene comunal y Centro de salud familiar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	3 meses	1 vez al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector Epson	1	249.900	249.900



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4		Cierre de programa de Prevención	
Nombre de la Actividad		Ceremonia de Cierre de Programa de Prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará ceremonia de cierre del programa, con el fin de mostrar a la comunidad las diferentes actividades que se realizaron durante los meses trabajados el programa preventivo, se realizará muestra de taller de zumba, además de presentación artística de títeres preventivos y por último se proyectará un video con todo lo trabajado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 mes	1 vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión y convocatoria de talleres del programa	X		
2	Lanzamiento de programa	X		
3	Taller de zumba	X	X	X
4	Taller de títeres	X	X	X
5	Charla Informativa		X	X
6	Cierre de programa de prevención			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

GRUPO DE PARES

Relación con grupo de pares: vínculo y relación que establece con el grupo, pares significativos, etc

COMUNITARIO y RED SOCIAL

d. Redes y recursos locales: evaluar calidad y existencia de redes, organizaciones y líderes comunitarios, servicios o instituciones en la comuna.
Grado de sensibilidad al tema, etc. Disponibilidad y/o accesibilidad.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto son:

- a. Evitar y disminuir el consumo de drogas en niños/as y mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- b. Promover estilos de vida saludable en mujeres, hombres del sector de Talacanta
- c. Sensibilizar a la comunidad y a las familias sobre la prevención de drogas y la importancia de ocupar el tiempo libre.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán dos tipos de evaluación durante la realización del presente programa de las distintas etapas de intervención de tal forma de anticipar de estrategias que permitan ir adecuando el trabajo

Durante las evaluaciones se utilizarán instrumentos estandarizados a nuestra realidad nacional, además de la creación de registros propios que permitan dar cuenta del proceso de intervención.

1. Evaluación de desempeño: Esta se llevará a cabo en cada sesión de trabajo realizada.

a. Se aplicará un listado de asistencia a cada una de las sesiones tanto de las actividades como las jornadas de talleres de mujeres y niños.

b. Se aplicarán registros de evaluación de aprendizaje al término de cada sesión o jornada de trabajo que evalúe en términos de objetivos, metodologías y relevancia de la temática.

2. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa/actividad. Sin embargo, debe medirse tanto el estado/escenario inicial como el final. Una evaluación de resultados compara la situación "antes" y "después" de la intervención o proyecto.

3.- Evaluación de medición de satisfacción: Pequeña encuesta de satisfacción con el fin de conocer en nivel de satisfacción tanto de los niños- niñas, mujeres y hombres de la comunidad.

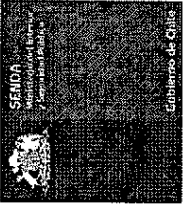


19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma de papel	2	2380	2.380			2.380
Movilización Profesional	1 profesional	7161	7.161			7.161
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			9.541	0	0	9.541
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Jugo Watt Ligth 1.5	30	779	23.370			23.370
sevilleta cockail elite	10	377	3.770			3.770
Barra cereal costa furto	10	2479	24.790			24.790
Platano	30	500	15.000			15.000
Agua mineral 6 litros cachatun	10	1500	15.000			15.000
Agua mineral 6 litros cachatun	10	1500	15.000			15.000
Materiales de titeres	80 pares de ojo	60	4.800			4.800
Materiales de titeres	80 pares de ojo chico	40	3.200			3.200
estuches de aguja	5	450	2.250			2.250
lanas	30 lanas de 50gr	450	13.500			13.500
Blonda	6 blondas 10 mts N° 1	3570	3.570			3.570
Blonda	6 Blonda 10 nts n 7	3240	3.240			3.240
Blonda	Blonda 6 colores N°3	4800	4.800			4.800
Blonda Blanca	blonda blanca	1200	1.200			1.200
conos de hilos	2 conos	450	900			900
blonda verde	blonda verde 10 mts	1900	1.900			1.900
Blonda café	blonda café 10 mts	1500	1.500			1.500
estuches de aguja simple	5 cajas	250	1.250			1.250
	2 cajas	290	580			580
telas ecologicas	10 metros	700	7.000			7.000
Goma eva	20 paquetes	1000	20.000			20.000
pelota plumavit	50	200	10.000			10.000

tijeras punta roma	10	390			3.900		3.900	
Pintura	10 frascos	550			5.500		5.500	
Colafría	1 k	2890			2.890		2.890	
Pistolas de silicona	3	360			1.080		1.080	
silicona en barra	200	40			8.000		8.000	
sobres de escarcha	50	100			5.000		5.000	
sobres de lentejuela	50	100			5.000		5.000	
Pinceles	15	360			5.400		5.400	
cartulinas	3	790			2.370		2.370	
	SUB TOTAL \$				215.760	0	215.760	
TOTAL ITEM \$								215.760

PERSONAL

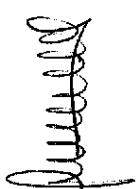
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitora de zumba	36	5270	189.720			189.720
Monitoe de iteres	24	2749	65.979			65.979
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			255.699	0	0	255.699
TOTAL ITEMS						255699

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SEDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
1 set de amplificación	1	270000	270.000			270.000
Proyector epson	1	249900	249.000			249.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			519.000	0	0	519.000
TOTAL ITEM \$						519.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	9.541	0	0	9.541	1,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	215.760	0	0	215.760	21,6%
PERSONAL	255.699	0	0	255.699	25,6%
EQUIPAMIENTO	519.000	0	0	519.000	51,9%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%


 nombre pado Astroto
 Junta de Vecinos
 Nueva Tabacalá

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



FRANCISCO JOSE GUAJARDO MOLINA

E-Mail: akela_gilwell@hotmail.com

Villa El Parron Benjamín Subercaseaux 60, Peñaflor _ Teléfonos: 8 7911928

ANTECEDENTES PERSONALES:

Fecha de Nacimiento : Junio, 06 de 1972
Cédula de Identidad : 12.009.533-1
Nacionalidad : Chilena.
Estado Civil : Casado

ANTECEDENTES ACADEMICOS

1979 - 1986

Cursa Enseñanza Básica en Colegio 42. Malloco

1987 - 1991

Cursa Enseñanza Media, Colegio Industrial Don Oriene.

1991 - 1992

Practica profesional Empresas Fantuzzi.

OTROS ESTUDIOSc

2000

"Monitor en Dinámicas de Grupo. Nivel 1". Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile. Santiago.

2001

"Monitor en Dinámicas de Grupo. Nivel 2 y 3". Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile. Santiago.

2003

"Monitor de Familia en Prevención de Drogas". Prevención Primaria "Taller de Familia" Previene Peñaflor.

2003

"Diseño y Formulación de Proyectos Sociales", Corporación Privada de Desarrollo, Corpride.

2007

Diplomado en Gestión y Participación Local. Universidad de La Republica

2008

Seminario "Violencia intrafamiliar; análisis socio jurídico de la violencia conyugal, impartido por el Centro de la Mujer, SERNAM:

EXPERIENCIA LABORAL

1992 – 1998

Como ayudante de maquina hidraulicas, empresas Cintac S.A.

1998 - 2002

Como Técnico Asistencial de Menores, Hogar de Menores Aldea mis amigos.

2004

Como asesor de proyectos Sociales, programa de Integración Vecinal. Gobernación Provincial de Talagante.

2007 – 2009

Como gestor en Educación Social en el programa Plan Comunal de Seguridad Publica. Ilustre Municipalidad de Talagante.

Experiencia en:

- √ Manejo Grupal (niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores)
- √ Detección de casos psicosociales
- √ Creación y aplicación de instrumentos de medición.
- √ Aplicación de entrevistas abiertas, semiestructuradas y cerradas.
- √ Intervención focalizada
- √ Elaboración y evaluación de proyectos
- √ Elaboración de informes
- √ Coordinación de proyectos psicosociales
- √ Diseño y ejecución de talleres
- √ Intervención comunitaria
- √ Trabajo en red.

**FRANCISCO GUAJARDO MOLINA
EDUCADOR SOCIAL**

Peñaflor, enero de 2010.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	FRANCISO GUAJARDO MOLINA
EDAD	40
RUT	12.009.533-1
DOMICILIO	VILLA EL PARRON BENJAMIN SUBERCAS AUX 60
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor comunitario
TELÉFONO	8158237
E-MAIL	akelagilwell@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

BÁSICA COMPLETA	: COLEGIO 42 MALLOCO
MEDIA COMPLETA	: DON ORIONE
SUPERIOR INCOMPLETA	: INSTITUTO AIEP TRABJO SOCIAL

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor comunitario, tendrá la misión de realizar los talleres de títeres preventivos para los niños y niñas de la comunidad de Talacanta, donde se utilizará metodología explicativa – teórica y sesiones prácticas en donde los niños puedan llevar a cabo lo aprendido.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Francisco Guajardo Molina, declaro que participaré de 24 sesiones de Taller preventivo para Programa "Talacanta se mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños programa presentado a fondos concursables de SENDA"
--

3/05/2013.	
FECHA	FIRMA

15-2-064

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carolina Andrea Mateluna Araya
EDAD	24 años
RUT	16.984.677-4
DOMICILIO	Pasaje Los Aromos 1778 Villas Las Hortensias, Talagante
PROFESIÓN / OFICIO	Instructora Zumba Certificada
TELÉFONO	7-3100658
E-MAIL	carola.mateluna.araya@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ 1994-2002 Enseñanza Básica en Escuela Alborada Talagante.✓ 2003-2006 Enseñanza Media en Liceo Comercial Talagante.✓ 2009-2010 Pedagogía en Educación Física Universidad de las Américas✓ 2013 Certificación Instructora Zumba Fitness
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

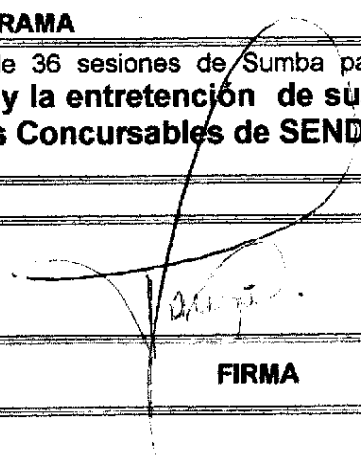
No cuenta con especialización en drogas

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesora Certificada que imparte clases de Zumba

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo carolina Mateluna, declaro que participaré de 36 sesiones de Sumba para proyecto "Talacanta se Mueve por la prevención y la entretención de sus mujeres y niños" programa presentado a Fondos Concursables de SENDA
--

3/5/2013	
FECHA	FIRMA



Carolina Mateluna

OFFICIAL ZUMBA® INSTRUCTOR

BASIC STEPS LEVEL 1

27 de Enero de 2013

DATE

Zumba Fitness, LLC www.zumba.com

"BETO" PEREZ
CREATIVE DIRECTOR

This document certifies that the above named person has successfully participated in an official Zumba® Instructor Training and is authorized to offer Zumba® classes for up to one year from the date hereof, subject to the terms and conditions set forth on the reverse side of this certificate or for so long as instructor is a ZIN™ member in good standing. Go to zumba.com/Find an Instructor to verify that Instructor's license is current and valid. The Instructor's name and licensed class formats will appear on Instructor's personal profile.

© All rights reserved. Zumba Fitness, LLC, Zumba®, Zumba Fitness, and the Zumba Fitness logo are registered trademarks of Zumba Fitness, LLC. Unauthorized use is strictly prohibited.

ZUMBA INSTRUCTOR ZUMBA INSTRUCTOR ZUMBA INSTRUCTOR ZUMBA INSTRUCTOR ZUMBA INSTRUCTOR

PROYECTO: ADELGAZAR

BENEFICIOS DE PRACTICAR ZUMBA FITNESS (BAILE + EJERCICIO)

ZUMBA (de origen colombiano que significa rumba, fiesta) es una práctica creada por el colombiano Beto Pérez quien en 1999 comenzó con esta técnica caliente, que combina ritmos latinos con gimnasia intercalada y ejercicios de resistencia. Zumba se enfoca en mantener el cuerpo saludable, aumentar la flexibilidad, la coordinación y la fuerza, además de ayudar a quienes la realizan a quemar calorías y por consiguiente bajar de peso.

Además de ser una disciplina de baile muy divertida, que puede ser practicada tanto por hombre como mujeres, utilizando ritmos como la salsa, bachata, merengue, samba a reggaeton, adaptados a la sesión para de esta forma lograr un sistema de acondicionamiento simple y efectivo, que utiliza los principios del entrenamientos en rutinas y resistencia para aumenta el consumo de calorías.

Además de todo lo mencionado anteriormente practicar Zumba entrega muchos beneficios y aquí te comentaré cuales son.

BENEFICIOS DE ZUMBA



1. Quema muchas calorías, ya que en una sesión de Zumba podrás quemar aproximadamente 800 calorías, incrementando así también la pérdida de grasa localizada en las diferentes zonas del cuerpo.
2. Tonifica el cuerpo, al ser una actividad que pone en movilidad todo el cuerpo, así mismo lo tonifica, ya que se realizan al ritmo de la música ejercicios aeróbicos que te ayudarán a fortalecer los brazos, piernas, glúteos y el abdomen.
3. Actividad divertida, jamás te aburrirás de practicarla, ya que en una sesión se utiliza un ritmo diferente y además de estar ejercitándote, estarás bailando, aprendiendo a hacerlo y cambiando la idea que tienes acerca del ejercicio y el deporte, por lo que no querrás alejarte de esta actividad.
4. Otorga felicidad, ya que por lo general los demás ejercicios aunque estimulan el buen humor y mejora la calidad de sueño, al bailar y escuchar música te sentirás mucho más feliz y animado al realizar las rutinas.
5. Libera tensiones, ya que al realizar los pasos de baile se aumentan los niveles de hormonas y sustancias como las endorfinas que estimulan el buen humor y la relajación. Por lo que luego de realizar los ejercicios te sentirás tranquilo, feliz, relajado y podrás conciliar un sueño más reparador.
6. Para todas las edades, todas las personas a cualquier edad pueden practicar esta disciplina, ya que existen programas dedicados para cada situación y edad, que incluyen entrenamientos “personalizados”, ya que se adecuan a cada condición física y edad.

MI PROYECTO PARA ADELGAZAR.

Proyecto Personal.

Yo soy un ser maravillosos e íntegro.

“acepto mi propio bien, me amo”

El temor a erradicar de nuestras vidas, la dependencia que tenemos con los saberes negativos, proviene del hecho de sentirnos no amados o valorados.

Esto es así por que el acto de comer siempre estuvo ligado a expresiones afectivas. La verdad, es que gracias al amor de quienes nos han alimentado hemos crecido, y hoy estamos aquí.

Qué nadie nos ha enseñado a reemplazar aquel primer acto instintivo de calmarlo todo con La leche materna o el chupete, y fuimos creciendo, con lo que teníamos a mano, más y más alimento.

Es así que tu sobrepeso es tu inseguridad, tu sobrepeso es tu miedo a no ser amado, tu sobrepeso es lo que te separa del mundo real, lo que te separa de vivir tu presente de hombre o mujer adulto. Tu sobrepeso es el miedo a crecer.

Por eso digo que el acto de comer es como volver al primer grana amor, es parecido el ratito de satisfacción inmediata de la caricia materna, quizá tu madre te castigaba, pero tu registro será siempre el de la satisfacción inmediata.

Ahora eres un adulto, y debes elaborar respuestas más adecuadas a tus necesidades.

Ahora elije crecer, elige formas sanas de protegerte, de salir al mundo, de amarte y valorarte, eres un ser especial solo por ser, y para que te quieran, te valoren y te amen primero necesitas quererte, amarte y valorarte.

Una herramienta muy útil para este momento es que tu mismo elabores tu proyecto personal, te propongo que utilices para ello esta metodología. Estoy contigo en esto, y puedo ayudarte con este cambio.

13-2-064



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada NUEVA TALACANFA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En ^{Talcahote} () , a (26 de abril) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Marglene Prado Astoriza

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Nueva Talcahuano, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talcahuano, a (26 de Abril 2013) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

**CERTIFICADO
PERSONALIDAD JURÍDICA**

Por el presente, se certifica que la Organización Territorial denominada "**Junta de Vecinos Nueva Talacanta**", está inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Talagante, bajo el N° 711, a fojas 357 vta.

El Directorio de esta Organización, que a continuación se indica, se encuentra informado en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, conforme antecedentes proporcionados por la propia organización, y su vigencia es del **09 de marzo de 2013** hasta el **09 de marzo de 2016**, conforme lo estipula el Art.19 de la Ley 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.483 de fecha 30.11.96, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen suceder en dicho directorio, en virtud de la autonomía que les confiere a estas organizaciones la citada Ley.

Presidente	:	Marlene Prado Astorga	C.I. N° 11.169.336-6
Secretario	:	Yasna Olgún Pérez	C.I. N° 15.778.323-8
Tesorero	:	Ana María Herrera Maldonado	C.I. N° 8.261.299-8

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 48 de los Estatutos de esta Organización, se indica que sólo el Presidente y el Tesorero podrán girar conjuntamente.

Este certificado tiene una validez de dos meses a menos que su directiva sufra algún cambio.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

TALAGANTE, 12 de Septiembre de 2013.

**CERTIFICADO
PERSONALIDAD JURÍDICA**

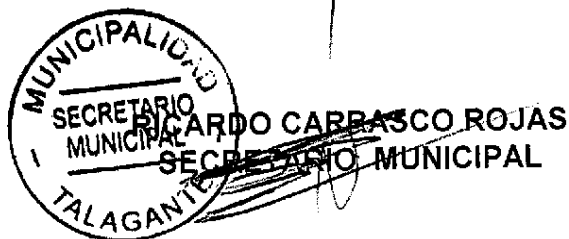
Por el presente, se certifica que la Organización Territorial denominada “**Junta de Vecinos Nueva Talacanta**”, está inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Talagante, bajo el N° 711, a fojas 357 vta.

El Directorio de esta Organización, que a continuación se indica, se encuentra informado en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, conforme antecedentes proporcionados por la propia organización, y su vigencia es del **24 de febrero de 2011** hasta el **24 de febrero de 2013**, conforme lo estipula el Art.19 de la Ley 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.483 de fecha 30.11.96, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen suceder en dicho directorio, en virtud de la autonomía que les confiere a estas organizaciones la citada Ley.

Presidente	:	Marlene Prado Astorga	C.I. N° 11.169.336-6
Vicepresidente	:	Yasna Olguín Pérez	C.I. N° 15.778.323-8
Secretario	:	Patricia Mallea Castro	C.I. N° 7.996.973-7
Tesorero	:	Julia Martínez Maldonado	C.I. N° 11.526.488-5
Director	:	Víctor Figueroa Miranda	C.I. N° 13.696.246-9

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 48 de los Estatutos de esta Organización, se indica que sólo el Presidente y el Tesorero podrán girar conjuntamente.

Este certificado tiene una validez de dos meses a menos que su directiva sufra algún cambio.



TALAGANTE, 28 de agosto de 2012.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA**, RUT **65.040.993-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARLENE PRADO ASTORGA
RUT del Representante Legal	: 11.169.336-6
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA
RUT de la Institución	: 65.040.993-0
Fecha de emisión del certificado	: 22/04/2013

Ahorro : Actualización de Poderes

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65 040.993-0 Nombre JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA
 Ejecutivo [8373] OFICINA TALAGANTE Oficina [373] TALAGANTE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [37361908130] AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR
 Ofic. Apertura [373] TALAGANTE Fec. Apertura 13-Jun-2012
 Ofic. Cambio Lib. [0373] TALAGANTE Fec. Cambio Lib. 00-00-0000
 Estado VIGENTE Número de Giros 1 Posteos Pendientes 0
 Tiene Ant. Legales SI Tiene Seguro NO
 Tiene Tarjeta Cajero NO Tiene Convenio NO Tiene FonoBech NO
 Tiene Libreta SI
 Tipo de Firma [0] CONJUNTA Código de Restricción [1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion AV CIRCUNVALACION SN - TALAGANTE

Actualización de Poderes

Tipo de Firma [0 - CONJUNTA] Restriccion [1 - SIN RESTRICCIÓN]

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	008 261 299-8	HERRERA MALDONADO ANA MARIA	09-Mar-2013	09-Mar-2016
APODERADO	011 168 336-6	PRADO ASTORGA MARLENE DE LOURDES	09-Mar-2013	09-Abr-2016
APODERADO	011 526 488-5	MARTINEZ MALDONADO JULIA DE LAS MERCEDES	18-Ene-2012	24-Feb-2013

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable Saldo Disponible Saldo Libreta
 Retenciones 0 Bloqueos 0 Mov. Dia 0 Ult.Mov. 05-Oct-2012

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS NUEVA TALAGANTA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
TEGUALDA/CIRCUNVALACION
TALAGANTE

RUT
65.040.993-0



650409930

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde no proceder al convenir el uso interno SII
derecho a crédito fiscal por beneficio de Pymes
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 18/07/2011 **N° DE SERIE:** 20110181645

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



Folio N° 539680

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

3 Oficina de Apertura
TALAGANTE RSTLVA6

Número de Cuenta
37.361.908130

NOMBRE TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA

Fecha de Apertura
13 Jun 2012

Mes de Capitalización
Junio

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ROCIO SILVA SERRANO
Ejecutiva de Negocios

6833

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V. B. JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

132064

POLIZA Nº 01-56-056593

MONEDA: UFV CAMBIO: MAGALLANES ORIGEN: MELIPILLA EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA RUT : 65040993-0
 DIRECCION : CIRCUNVALACION 3098-1A, TALAGANTE
 COMUNA : TALAGANTE FONO :
 CIUDAD : TALAGANTE

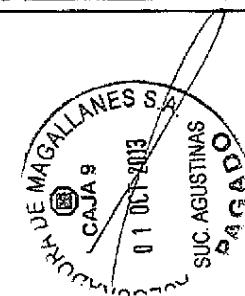
Agente :: DIRECTO MELIPILLA RUT: 23232323K PROPUESTA : 056593

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA Nº :
 Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

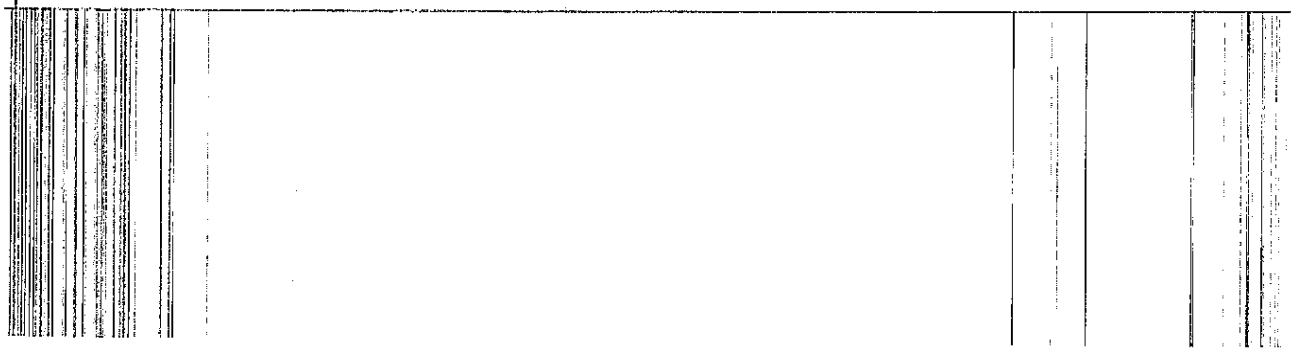
- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
 Folio de verificación: 4726167



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4880 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





POLIZA N° 0156-056593

MONEDA: UF RAYO: VÁLIDA: 12/12/2009 ORIGEN: MÉRITO EMISIÓN: 10/10/2009

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA PÓLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CÓDIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4726187

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 650409930
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS NUEVA TALACANTA
Direccion : CIRCUNVALACION 3098-1A , TALAGANTE, TALAGANTE
Fin de las declaraciones.
(Rog\MAA)

APODERADO

Paula Felt-Baumann B.

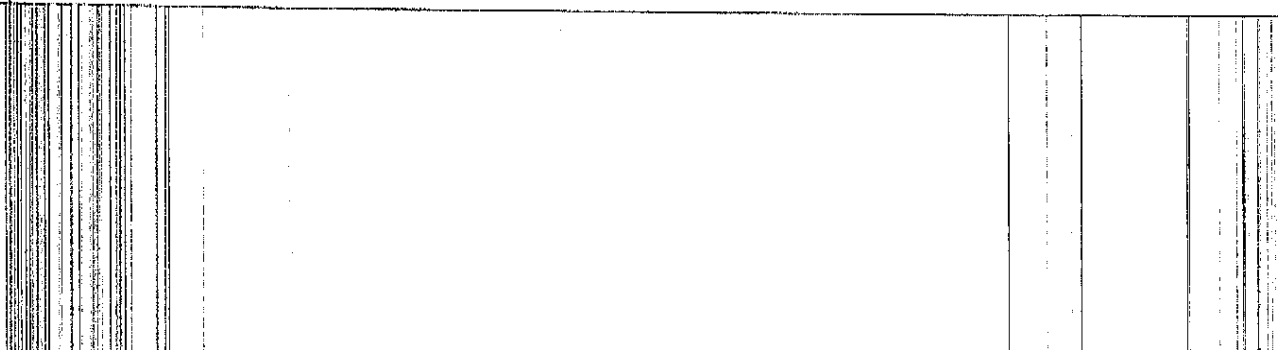
APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4725167



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley," o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

Comuna de Talagante, 30 de Septiembre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

132064

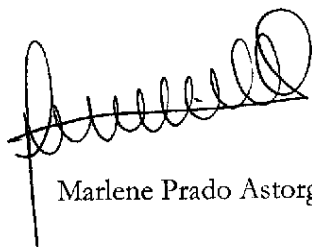
De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto " nombre proyecto" presentado por la "Junta de Vecinos Nueva Talacanta", RUT 65.040.993-0.

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el Miércoles 02 de Octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,



Marlene Prado Astorga

Presidenta, Junta de Vecinos Nueva Talacanta

RUT: 11.169.336-6

